



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
3 de diciembre de 2012  
Español  
Original: ruso

---

**Comité de Derechos Humanos**

**Observaciones finales del Comité de Derechos  
Humanos: Turkmenistán**

Adición

**Información recibida de Turkmenistán sobre la  
aplicación de las observaciones finales del Comité\***

[31 de agosto de 2012]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

### **Información sobre la aplicación de las observaciones finales (CCPR/C/TKM/CO/1)**

1. Turkmenistán reconoce la primacía de las normas del derecho internacional universalmente aceptadas y cumple de manera consecuente sus obligaciones internacionales.
2. En su política de desarrollo socioeconómico sostenible del país, el Gobierno de Turkmenistán otorga una atención prioritaria a las cuestiones relativas a los derechos humanos y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales. Los derechos y libertades del ciudadano reconocidos en la Constitución y en la legislación de Turkmenistán están en consonancia con los principios y normas del derecho internacional proclamados por la comunidad internacional.
3. Los compromisos internacionales de derechos humanos adoptados por Turkmenistán, un Estado neutral, establecen que "nuestro país garantiza a todas las personas los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en las normas del derecho internacional universalmente aceptadas, sin distinción alguna..." (Declaración sobre las obligaciones internacionales del Turkmenistán neutral en la esfera de los derechos humanos, de 27 de diciembre de 1995).
4. Fiel a estos compromisos, Turkmenistán ha incorporado a su legislación nacional las disposiciones de los instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos y libertades del ciudadano ratificados por el país. Al incorporar las normas del derecho internacional al ámbito jurídico nacional se toman en consideración las recomendaciones de los organismos internacionales.
5. Turkmenistán ha intensificado su cooperación con todas las organizaciones internacionales universalmente reconocidas y mantiene un diálogo activo y permanente con la Oficina regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos de las Naciones Unidas, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y llevar a cabo actividades conjuntas.
6. Cabe señalar que todas las cuestiones que se plantean en las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (en adelante el Comité) fueron respondidas de manera exhaustiva por la delegación de Turkmenistán.
7. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las respuestas a las preguntas del Comité también se presentaron previamente por escrito como información adicional solicitada por el Comité.

### **Información sobre el párrafo 6 de las observaciones finales**

8. En el marco del proyecto conjunto de la Comisión Europea, el ACNUR y el PNUD, "Fortalecimiento de la capacidad de Turkmenistán para promover y proteger los derechos humanos", durante 2010 se impartieron seminarios en todas las regiones y en la ciudad de Ashgabad a los representantes de los órganos de orden público y judiciales (jueces, fiscales, abogados y policías) para familiarizarlos con las normas internacionales de derechos humanos. En 2012 está prevista la celebración de seminarios parecidos en Ashgabad.
9. En cooperación con la Oficina del UNICEF en Turkmenistán, en el período 2010-2011 se organizaron seminarios en las distintas regiones y en la ciudad de Ashgabad

sobre las normas internacionales de administración de justicia juvenil para representantes de los órganos de orden público y judiciales (jueces, fiscales, abogados y policías).

10. En julio y agosto de 2012 está previsto realizar talleres similares en dos regiones del país.

11. En dichos seminarios han participado expertos internacionales de otros países especializados en derechos humanos.

### **Información sobre el párrafo 7 de las observaciones finales**

12. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán está llevando a cabo el proyecto conjunto de la Comisión Europea, el ACNUR y el PNUD denominado "Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para promover y proteger los derechos humanos", iniciado por el Gobierno de Turkmenistán y cuyo objetivo es seguir fortaleciendo el diálogo constructivo sobre los derechos humanos, desarrollar los procesos democráticos y preparar oportunamente los informes nacionales.

13. En abril de 2010 se celebró un seminario sobre los Principios de París con el fin de estudiar detalladamente el mandato y las competencias de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales. El seminario contó con la participación del experto internacional de derechos humanos Sr. Richard Carver.

14. En el marco del citado proyecto, en septiembre de 2011 se organizó una visita al Instituto Danés de los Derechos Humanos para parlamentarios y representantes de organismos gubernamentales y de instituciones de enseñanza superior.

15. En el Centro de Información de Derechos Humanos del Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán se celebró una mesa redonda sobre los resultados de este viaje, en la que se intercambiaron opiniones y se debatió sobre nuevas medidas en esta esfera.

16. En enero de 2012 se celebró un seminario de dos días de duración para examinar la experiencia del Instituto Danés de Derechos Humanos y la ampliación de la cooperación con el Instituto.

### **Información sobre el párrafo 8 de las observaciones finales**

17. El Gobierno de Turkmenistán sigue trabajando por el adelanto de la mujer en la vida pública y política del país.

18. La mujer representa un 50,2% de la población de Turkmenistán y tiene una digna representación en los órganos electos de poder y dirección estatales. La participación de la mujer en la vida política y pública del país se mide por su presencia en los órganos representativos estatales de poder y dirección.

19. De los 125 diputados del Majlis (Parlamento) de Turkmenistán, las mujeres representan el 17%. Las mujeres ocupan tanto la Presidencia como la Vicepresidencia del Majlis.

20. Actualmente, la dirección del país cuenta con más de 25 mujeres, entre ellas la Viceprimera Ministra, ministras y viceministras, diplomáticas, directoras adjuntas de administraciones provinciales, municipales y distritales, directoras de medios de información, instituciones de enseñanza superior y científicas, y presidentas de comisiones

electorales de rango central y local. También ocupan cargos en los órganos representativos y ejecutivos estatales de todos los niveles: el 13,5% de los miembros electos de los órganos de poder local y el 15,5% de los miembros de los órganos representativos de los *jalk maslajati* (consejos populares) de los *velayats* (provincias) son mujeres.

21. El alto nivel educativo y de actividad de la mujer demuestra su elevada participación en todas las esferas de actividad, sobre todo en la educación, la cultura y las artes, la salud, la cultura física y el bienestar social. En 2010, el número de mujeres activas en Turkmenistán superaba el 40,4%. En algunas esferas como la salud, la educación física y el bienestar social el porcentaje era del 69,9%; en la educación, del 64%; en las artes y la cultura, del 52,4%; en el sector del crédito, las finanzas y los seguros, del 52,4%; en la ciencia y los servicios científicos, del 48,5%; en la industria, del 48,5%; en las comunicaciones, del 44,6%; y en los comercios y empresas de alimentación, del 34,9%.

22. Estos datos demuestran el proceso de profunda integración de la mujer en la vida social y política.

### Información sobre el párrafo 9 de las observaciones finales

23. El Código Penal de Turkmenistán no contiene ninguna disposición que prevea expresamente responsabilidad por la tortura. Sin embargo, el Código sí contempla tipos penales en los que se incurre por causar sufrimientos físicos y mentales:

- Inducción e incitación al suicidio (art. 106);
- Lesiones intencionales graves (art. 107);
- Lesiones intencionales de mediana gravedad (art. 108);
- Palizas (art. 112);
- Tormentos (art. 113);
- Amenazas de muerte o de lesiones físicas graves (art. 116);
- Secuestro (art. 126);
- Privación ilícita de libertad (art. 129);
- Trata de personas (art. 129<sup>1</sup>);
- Tratamiento médico forzoso de una persona a sabiendas de que no está enferma (art. 131);
- Toma de rehenes (art. 130);
- Conducta improcedente de un funcionario (art. 181);
- Abuso de autoridad (art. 182);
- Imputación de una persona a sabiendas de que es inocente (art. 193);
- Coacción a testigos (art. 197);
- Detención ilícita y prisión provisional ilícita (art. 195);
- Soborno o coacción para obtener testimonios, fallos o traducciones falsas (art. 203);
- Trato antirreglamentario entre militares sin relaciones de subordinación (art. 340); y
- Abuso de poder o de posición de autoridad (art. 358).

24. Con arreglo a la legislación de Turkmenistán, los órganos de instrucción deben incoar inmediatamente una causa penal contra toda persona a quien quepa imputar el uso de torturas y tratos crueles, que, como dispone la legislación de procedimiento penal de Turkmenistán, se investigarán de manera imparcial y exhaustiva. Si la instrucción del sumario aportara pruebas suficientes, se dictará auto de acusación contra las personas hasta el momento imputadas por esos delitos y una vez concluida la investigación se dará traslado del sumario al tribunal. De existir suficientes pruebas contra el acusado por esos delitos, el tribunal podrá dictar sentencia condenatoria.

25. La actual política de administración penitenciaria de Turkmenistán tiende a la humanización del sistema penitenciario y a una mayor efectividad del cumplimiento de las penas consistentes en el aislamiento de la sociedad.

26. El amplio control público sobre la reclusión de los condenados en los centros penitenciarios permite el establecimiento de comisiones de supervisión.

27. El Código Penitenciario de Turkmenistán asigna una función especial a la inspección de los centros penitenciarios.

28. Con arreglo al Código Penitenciario, compete a los órganos del poder ejecutivo el control de la actividad de los órganos penitenciarios situados en su territorio. Participan en la corrección de los reclusos, así como en el control público de la actividad de los órganos encargados de la ejecución de las penas y otras medidas penales, las comisiones de supervisión de los *jiakimlik* encargadas de reforzar el control de la legalidad en la actividad de los órganos penitenciarios y de la labor con los reos, así como con las personas que ya han cumplido condena y están sujetas a supervisión, así como en relación con los presos menores de edad, y también las comisiones encargadas de los menores dependientes de los *jiakimlik* de los *etrap*s (distritos) o los municipios con rango de *etrap*.

29. Con arreglo al Decreto presidencial de 31 de marzo de 2010 por el que se establece la Comisión de supervisión para reforzar el control de la legalidad en la actividad de los órganos de administración penitenciaria y de la labor con las personas que han salido de prisión y constan en un registro, se han establecido comisiones de supervisión en el Gabinete de Ministros de Turkmenistán, los *jiakimlik* de los *velayats* (provincias), la ciudad de Ashgabad y los *etrap*s (distritos) con rango de ciudad. Dichas comisiones realizan una labor de seguimiento de los presos y las personas bajo supervisión una vez salen de los centros penitenciarios.

30. El 16 de julio de 2011 una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) encabezada por el Representante regional adjunto para Asia Central, Sr. François Blansi visitó el centro médico y laboral AN-R/4 del Departamento de policía del *velayat* (provincia) de Ajal, donde se familiarizó con las condiciones de reclusión, así como con el proyecto de una nueva colonia penitenciaria para mujeres.

31. Entre el 5 y el 11 de abril de 2012 visitó Turkmenistán una delegación del CICR encabezada por el Representante regional adjunto del CICR en Asia Central, Sr. François Blansi.

32. En el transcurso de esta misión, un grupo de delegados del CICR entre los que había un doctor en medicina, visitaron el 6 de abril de 2012 las obras de la nueva colonia de mujeres en Dashoguz y el 7 de abril visitaron la colonia correccional MK-K/18 del Departamento de policía del *velayat* (provincia) de Mary, donde se recluye a reos menores de edad.

33. Durante la visita de la delegación del CICR del 6 de abril a las obras de la nueva colonia femenina en el *velayat* (provincia) de Dashoguz, los expertos internacionales pudieron familiarizarse con la construcción de un complejo de edificios en cuyo diseño se ha prestado mucha atención a un suministro suficiente de agua y energía, la presencia de

aparatos de ventilación, las normas sanitarias y unas buenas condiciones para el trabajo y el ocio de las reclusas.

34. Durante la visita del 7 de abril de 2012 a la colonia correccional del *velayat* (provincia) de Mary, los expertos tuvieron la oportunidad de inspeccionar todos los locales del establecimiento, incluidos los dormitorios, la unidad de alimentación, las instalaciones de baños y lavandería, las salas de visitas, las salas para llamadas telefónicas, la escuela de enseñanza secundaria, la biblioteca, el dispensario médico, las instalaciones deportivas (gimnasio y campo de atletismo), la zona de trabajo, los talleres, la barbería, el club y el edificio administrativo.

35. Los expertos internacionales señalaron que todas las instalaciones que se les mostraron estaban equipadas con tecnología, muebles y equipos médicos modernos, así como equipos deportivos y máquinas industriales y que se habían creado buenas condiciones para el estudio y el ocio y se habían previsto suficientemente las necesidades de los presos en materia de alimentación y vestido, lo cual quedaba de manifiesto por el aspecto exterior satisfactorio de los menores reclusos en este centro. Se disponía de atención médica adecuada para los niños y se dedicaba una gran cantidad de tiempo a su educación. Asimismo, los expertos internacionales destacaron como elemento positivo que la organización del trabajo y la videovigilancia de los reclusos permitía a la administración hacer compatibles el régimen institucional establecido y la libre circulación de los reclusos dentro del centro penitenciario.

36. Tras la visita del 10 de abril de 2012 se celebró en el Ministerio del Interior de Turkmenistán una reunión de recapitulación con la delegación del CICR que había visitado las instituciones del sistema penitenciario. En la reunión, François Blansi expresó su agradecimiento por la organización de estas visitas y señaló que la delegación del CICR había quedado satisfecha con cuanto había visto y señalaba que las condiciones de reclusión de menores en los centros penitenciarios cumplían las normas internacionales.

37. En el marco de la aplicación del Plan de cooperación multilateral en el ámbito penitenciario entre el Gobierno de Turkmenistán y la delegación regional del CICR para Asia Central en el primer semestre de 2012, aprobado en enero de 2012, del 29 de febrero al 4 de marzo de 2012 visitó oficialmente Azerbaiyán una delegación oficial del Ministerio del Interior de Turkmenistán (encabezada por el Viceministro) y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán con el fin de estudiar las prácticas idóneas en la prestación de servicios de salud dentro del sistema penitenciario, con especial hincapié en el control de la tuberculosis. Durante la visita la delegación de Turkmenistán se familiarizó con la organización de la atención médica en los centros penitenciarios y también con la labor de diagnóstico de los casos de tuberculosis en los centros penitenciarios de Azerbaiyán. También se celebraron diversas reuniones con los dirigentes del Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior de Azerbaiyán. La experiencia adquirida con esta visita será indudablemente de utilidad para la organización del sistema penitenciario en Turkmenistán.

38. En mayo de 2012 está previsto un encuentro en el Ministerio del Interior de Turkmenistán con la delegación del CICR para examinar y acordar las próximas medidas de cooperación con el CICR en el ámbito penitenciario.

39. La capacitación, la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de los órganos de orden público y judiciales se basa en el Reglamento sobre los funcionarios de los órganos de orden público y judiciales de Turkmenistán aprobado en virtud de la disposición presidencial correspondiente de 2006 y el Decreto del Ministro del Interior de Turkmenistán N° 217 por el que se aprueba la Instrucción relativa a la formación inicial, el perfeccionamiento profesional y la formación continua del personal de los órganos de orden público judiciales. La preparación para el servicio y el combate y el

entrenamiento físico es una de las formas de desarrollo profesional durante el servicio para desempeñar con éxito las distintas funciones operativas y de servicio. El Ministerio del Interior cuenta entre sus instituciones docentes el Instituto del Ministerio del Interior de Turkmenistán S. A. Niyazov y el Centro de formación profesional de los funcionarios de orden público y judiciales, en el que además de estudios profesionales se imparte la asignatura "Derecho internacional y normas internacionales de derechos humanos".

40. En colaboración con las organizaciones internacionales y en particular con el Centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ashgabad y el Instituto del Ministerio del Interior, se organizan periódicamente seminarios, cursos y talleres para dar a conocer a los funcionarios del sistema penitenciario las normas internacionales de trato a los presos y ampliar sus conocimientos sobre los derechos de los presos. En dichas actividades participan también profesores del Instituto del Ministerio del Interior, quienes aplican la información obtenida en el proceso de aprendizaje de los alumnos que en el futuro van a trabajar en centros penitenciarios.

41. Del 7 al 9 de abril de 2010 el Centro de la OSCE en Ashgabad organizó en la Academia de Policía S. A. Niyazov del Ministerio del Interior de Turkmenistán un seminario titulado "Normas internacionales para el tratamiento de los reclusos", en el que participaron 22 funcionarios del Ministerio del Interior de Turkmenistán. Este seminario se llevó a cabo de conformidad con el proyecto N° 21 "Promover el sistema penitenciario", previsto en el Plan de proyectos que aplicará el Gobierno de Turkmenistán conjuntamente con el Centro de la OSCE en Ashgabad en 2012.

42. El 14 de noviembre de 2011 el Centro de la OSCE en Ashgabad organizó en el Instituto S. A. Niyazov del Ministerio del Interior de Turkmenistán un seminario bajo el lema "Educación, rehabilitación y reinserción social de los presos. Trabajo e integración laboral: intercambio de experiencias de la región de la OSCE" y el 15 de noviembre de 2011 un seminario sobre "Centros de educación para funcionarios de prisiones: intercambio de experiencias de capacitación profesional del personal penitenciario", en el que participaron 20 funcionarios del Ministerio del Interior de Turkmenistán, entre ellos representantes del Departamento de administración penitenciaria, funcionarios de los centros penitenciarios de diversas regiones de Turkmenistán y profesores del Instituto S. A. Niyazov del Ministerio del Interior de Turkmenistán. Asistieron también a estos seminarios representantes de la Dirección de la Fiscalía General para la vigilancia de la legalidad en los centros penitenciarios, del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán y del Instituto del Estado y del Derecho de la Presidencia de Turkmenistán. El seminario celebrado el 14 de noviembre de 2011, estuvo dedicado a las normas internacionales y a la práctica de otros Estados miembros de la OSCE en materia de educación, rehabilitación y reinserción social de los presos. El seminario celebrado el 15 de noviembre de 2011 reunió a ponentes y expertos internacionales que proporcionaron a los representantes de Turkmenistán más información sobre la función, el mandato y las actividades actuales de los centros de capacitación para funcionarios de prisiones en los Estados miembros de la OSCE.

43. Estos seminarios se organizaron de conformidad con el párrafo 4 (Perfeccionamiento del sistema penitenciario) del proyecto "Dimensión humana" previsto en el "Plan de proyectos que debe aplicar el Gobierno de Turkmenistán en colaboración con el Centro de la OSCE en Ashgabad en el segundo semestre de 2011".

44. Con arreglo al párrafo 9 (Perfeccionamiento del sistema penitenciario) del proyecto "Dimensión humanitaria" del Plan de proyectos que aplicará el Gobierno de Turkmenistán conjuntamente con el Centro de la OSCE en Ashgabad en 2012, "está prevista una serie de cursos y seminarios científicos para los funcionarios del sistema penitenciario, los profesores del Instituto S. A. Niyazov del Ministerio del Interior de Turkmenistán, así como de los funcionarios de los ministerios de Turkmenistán competentes en materia de derechos

de los reclusos. En ellos se incluirán cuestiones relativas a la educación, rehabilitación y reinserción social de los reclusos, su integración laboral y el intercambio de experiencias en la región de la OSCE. En lo que va del año no se han recibido hasta la fecha propuestas de la OSCE para la celebración de tales seminarios.

45. En el marco del componente TRIT del Programa de acción contra las drogas en Asia Central (CADAP), cuya quinta fase se está aplicando actualmente en Turkmenistán, la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (C12) celebró del 10 al 13 de mayo de 2011 dos seminarios en el Centro de rehabilitación "Atlantic" del Centro laboral de tratamiento y prevención de la ciudad de Tedzhen. Los seminarios estaban dedicados al tratamiento de personas drogodependientes en centros de rehabilitación y en ellos participaron 20 funcionarios del Ministerio del Interior, comprendidos funcionarios del sistema penitenciario, y personal médico del centro. Del 9 al 13 de abril de 2012 se celebró otro seminario en el que participaron 16 funcionarios del Ministerio del Interior de Turkmenistán.

### **Información sobre el párrafo 11 de las observaciones finales**

46. Seguidamente se facilita información sobre la Ley de lucha contra la trata de personas adicional a la que se proporcionó en el informe inicial (CCPR/C/TKM/1, párrs. 319 a 324), en las respuestas a la lista de cuestiones (párr. 16) y en el diálogo mantenido sobre la cuestión durante la sesión.

47. El Centro de la OSCE en Ashgabad está colaborando con la asociación pública "Keyik Okara" en el proyecto denominado "Establecimiento de un centro de apoyo y asistencia a las víctimas de la violencia doméstica" (del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012). El objetivo de este proyecto es respaldar el funcionamiento del centro de apoyo y asistencia (centro de acogida) a las víctimas de la violencia doméstica por medio de la asistencia socio-psicológica, jurídica y médica a las víctimas.

48. El objetivo del proyecto es crear y gestionar un centro de acogida para mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica. El establecimiento de dicho centro de acogida tiene como función principal brindar asistencia social, psicológica y médica a las víctimas para su adaptación social. Todas las actividades del centro y su labor con las víctimas son estrictamente confidenciales.

49. Los empleados del centro de acogida reciben una preparación especial y capacitación profesional para trabajar con víctimas de violencia doméstica.

50. La gama de servicios que se ofrecen a las víctimas de la violencia doméstica en el centro de acogida varía dependiendo de las características de los beneficiarios, es decir, la edad, la experiencia personal y la fase del proceso de recuperación en que se encuentren. Como mínimo, el centro de acogida permitirá, siempre que se disponga de recursos, brindar asesoramiento psicológico, asistencia médica y asistencia y asesoramiento o servicios jurídicos para una primera formación profesional o la búsqueda de empleo.

51. La asociación "Keyik Okara" mantiene desde hace tres años un teléfono de la esperanza mediante el que se proporciona asesoramiento directo en caso de violencia doméstica. El asesoramiento es estrictamente psicológico. De ser necesario, se ofrece información para que la víctima se dirija a una institución médica adecuada. Las estadísticas sobre el número de llamadas y su contenido son confidenciales.

52. Desde diciembre de 2009 se está llevando a cabo un proyecto de prevención de la trata de personas en Turkmenistán consistente en el reforzamiento de las organizaciones no gubernamentales locales y el apoyo a las víctimas. En el marco de este proyecto la asociación pública Club de Ashgabad "Ynam" ha firmado un acuerdo con la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM) con el objeto de organizar una línea telefónica especial y llevar a cabo campañas informativas para prevenir y evitar la trata de personas a nivel nacional en Turkmenistán.

53. Los objetivos principales del proyecto son la prevención mediante el establecimiento de una línea telefónica especial, la creación de centros de acogida y la elaboración y difusión de información, así como la realización de campañas de información y la protección mediante distintos servicios (asistencia jurídica, apoyo para la rehabilitación y la integración) y la organización de varios seminarios para miembros de las organizaciones no gubernamentales locales.

### **Información sobre el párrafo 13 de las observaciones finales**

54. Se garantiza a los ciudadanos el amparo judicial de la honra y la dignidad, así como de los derechos personales y políticos y de las libertades humanas y civiles contempladas en la Constitución y las leyes. Los ciudadanos tienen derecho a recurrir ante los tribunales toda decisión y acto de los organismos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios (artículo 43 de la Constitución de Turkmenistán).

55. El poder judicial tiene por cometido proteger los derechos y libertades del ciudadano, así como los intereses estatales y públicos amparados por la ley (artículo 99 de la Constitución).

56. Los jueces son independientes y están únicamente sometidos a la ley, y se guían por sus propias convicciones. Toda injerencia en su actividad, sea de quien sea, está prohibida y se castiga por ley. La ley garantiza la inmunidad de los jueces (artículo 101 de la Constitución).

57. Con arreglo a la Ley de tribunales (de 15 de agosto de 2009) en Turkmenistán el poder judicial lo ejercen exclusivamente los tribunales. El poder judicial actúa de manera autónoma e independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo. Al ejercer la administración de justicia, los tribunales protegen los derechos y libertades del ciudadano y los intereses estatales y públicos amparados por la ley. Toda la actividad de los tribunales tiene por objeto garantizar la ley y el orden, amparar la justicia social, proteger los derechos y las libertades, el honor y la dignidad de los ciudadanos y eliminar las causas y condiciones que contribuyan a la comisión de delitos.

58. Las partes tienen derecho a recurrir toda decisión, sentencia o resolución de los tribunales de Turkmenistán.

### **Información sobre el párrafo 14 de las observaciones finales**

59. La información sobre esta cuestión se presentó en el informe inicial y también en las respuestas a la lista de cuestiones (párrs. 10 y 11). Cabe señalar una vez más que no se han dado hechos de esa índole.

### **Información sobre el párrafo 16 de las observaciones finales**

60. Con arreglo al artículo 41 de la Constitución "la defensa de Turkmenistán es el sagrado deber de todos los ciudadanos. Los ciudadanos varones de Turkmenistán tienen la obligación universal de prestar servicio militar".

61. El artículo 2 de la Ley de reclutamiento y servicio militar, promulgada en su nueva redacción de 25 de septiembre de 2010, desarrolla el concepto de servicio militar por

alistamiento como una clase especial de servicio público que el ciudadano puede cumplir por propio alistamiento en las fuerzas armadas de Turkmenistán, u otras formaciones y órganos militares.

### **Información sobre los párrafos 17 y 18 de las observaciones finales**

62. En el marco de la reforma política de Turkmenistán, encabezada por el Presidente del país, se están dando pasos concretos hacia el establecimiento de un sistema pluripartidista y de las bases de una sociedad civil. En este proceso ocupan un lugar especial los medios de información nacionales, que desempeñan una función principal en el afianzamiento de los principios democráticos en la conciencia pública.

63. Con el fin de dar más calidad a los medios de información nacionales y fortalecer su posición en el sistema de instituciones de la sociedad civil se está llevando a cabo un proceso de mejora de la legislación en este ámbito y de asimilación de modernas tecnologías de la información y las comunicaciones en su actividad. Ello permite dar aún más transparencia y apertura a las reformas democráticas que se están profundizando en el país.

64. En la actualidad se ha creado en el Majlis (Parlamento) un grupo de trabajo para redactar un proyecto de ley sobre los medios de información.

65. En el marco del proyecto de cooperación para la modernización de los medios de información en Turkmenistán a cargo de la Fundación del Servicio Mundial de la BBC y con apoyo financiero de la Unión Europea, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido organizó entre 2010 y 2012 una serie de actividades acerca de la reglamentación jurídica de la actividad de los medios de información en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y de Europa.

66. En los seminarios y encuentros de trabajo se estudian cuestiones relacionadas con los diversos sistemas de regulación de los medios de información, cuestiones jurídicas actuales relacionadas con la reglamentación de los medios de información en la era de Internet y las tecnologías digitales, los fundamentos jurídicos y reglamentarios necesarios para el establecimiento de medios de información privados y otras cuestiones.

67. Entre el 17 y el 24 de marzo de este año, en el marco del proyecto conjunto de cooperación para la modernización de los medios de información de Turkmenistán del Gobierno de Turkmenistán y la Fundación del Servicio Mundial de la BBC y con apoyo de la Unión Europea y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido se organizó una visita a Londres (Reino Unido) de representantes del Majlis (Parlamento) de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán adjunto a la Presidencia, el Instituto del Estado y del Derecho de la Presidencia de Turkmenistán y el Comité Estatal de Televisión, Radiodifusión y Cinematografía.

68. El propósito del viaje era familiarizarse con el sistema de reglamentación y autorregulación de los medios de información en el Reino Unido y la formulación de propuestas concretas para mejorar el proyecto de ley sobre los medios de información en Turkmenistán. Durante las reuniones los participantes pudieron hacerse una idea cabal sobre el sector de los medios en el país visitado. Se visitó el principal órgano regulador ("Ofcom") y el Sindicato Nacional de Periodistas, donde se celebró un debate sobre el código deontológico y su aplicación práctica. Asimismo, se visitó el Centro de estudios sociales y jurídicos de la Universidad de Oxford.

69. Los especialistas nacionales mantienen un diálogo constante con expertos internacionales, lo que permite una productiva labor de preparación de propuestas para mejorar la legislación en materia de medios de información teniendo en cuenta las

peculiaridades de un desarrollo dinámico y los intereses nacionales, así como la democratización de la sociedad turcomana.

70. La Constitución de Turkmenistán sienta claramente las premisas para la reglamentación de las relaciones productivas y la aplicación de las nuevas tecnologías de la información, al tiempo que reconoce los derechos de los ciudadanos (libertad para buscar, obtener, transmitir, producir y difundir información por cualquier medio lícito (art. 28)).

71. Los servicios de Internet son fuentes de información accesibles a todos los ciudadanos del Turkmenistán multiétnico. Los centros de enseñanza superior, media especializada y media del país tienen acceso a la red mundial de Internet. En la capital y las provincias del país se han abierto cibercafés accesibles al público. Cada año aumenta el número de usuarios de servicios de Internet.

72. El procedimiento para la prestación de servicios de Internet se reglamenta de conformidad con la Ley de comunicaciones promulgada el 12 de marzo de 2010.

73. Asimismo, el sistema de relaciones jurídicas en esta esfera viene determinado por el Código Civil de Turkmenistán, la Ley de prensa y otros medios de información, la Ley de protección jurídica de algoritmos, programas informáticos, bases de datos y diseños de circuitos integrados, la Ley del documento electrónico y otros instrumentos.

### **Información sobre los párrafos 19 y 20 de las observaciones finales**

74. Turkmenistán cumple de manera firme y congruente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño. Al proclamar en la Constitución la primacía de las normas del derecho internacional, Turkmenistán se ha comprometido a sentar las bases legislativas, organizativas e institucionales necesarias para la promoción y la protección de los derechos y libertades humanos, comprendidos los de niños y jóvenes.

75. En el informe inicial de Turkmenistán, así como en las respuestas a la lista de cuestiones (párr. 30), se proporciona información detallada sobre el uso del trabajo infantil. En el transcurso del diálogo también se dieron respuestas concretas a las preguntas sobre esta cuestión.

76. Las informaciones sobre la utilización de niños en la recolección del algodón no son objetivas y no corresponden a la realidad.

### **Información sobre el párrafo 23 de las observaciones finales**

77. En Turkmenistán se presta gran atención a la difusión de información sobre los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en materia de derechos y libertades humanos.

78. Junto con representantes de organismos internacionales y las embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán se están aplicando programas humanitarios a largo plazo para sensibilizar a la opinión pública sobre los instrumentos internacionales fundamentales en materia de derechos y libertades humanos.

79. Los textos de las convenciones y acuerdos se publican en los idiomas turcomano y ruso, y su contenido se divulga periódicamente en los medios de información. La radio y la televisión transmiten programas especiales, y se publican artículos y reseñas en periódicos y revistas.

80. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Adalat (Justicia), el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, la Academia de Ciencias de Turkmenistán, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán, los centros de enseñanza superior y las asociaciones públicas del país, con el apoyo de las representaciones de los organismos del sistema de las Naciones Unidas (UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA), la OSCE, la OMI y otras organizaciones internacionales en Turkmenistán publican recopilaciones de instrumentos internacionales y la legislación nacional en materia de derechos y libertades de los ciudadanos, y celebran periódicamente seminarios conjuntos, mesas redondas, conferencias y presentaciones en la capital y en todos los *velayats* (provincias) con representantes de los órganos de poder local, los funcionarios de los órganos de orden público y judiciales, y la opinión pública.

81. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán publica periódicamente en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés) la revista *Democracia y Derecho*. Además, el Instituto, en colaboración con distintos ministerios y departamentos de Turkmenistán y con el apoyo de representantes de los organismos de las Naciones Unidas en Turkmenistán ha publicado 19 recopilaciones de instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos.

82. En la actualidad se está preparando una recopilación de instrumentos internacionales y de legislación de Turkmenistán en materia de derechos de la mujer.

83. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán aplica, con la intención de seguir fortaleciendo el diálogo constructivo sobre los derechos humanos, un proyecto conjunto con la Comisión Europea, el ACNUR y el PNUD denominado "Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para promover y proteger los derechos humanos" iniciado por el Gobierno de Turkmenistán.

84. En el marco del actual proyecto conjunto, el 2 de mayo de 2011 se inauguró un Centro de información de derechos humanos en el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adjunto a la Presidencia de Turkmenistán.

85. En el Centro se celebran periódicamente debates públicos, reuniones y mesas redondas con personalidades estatales y públicas del país, representantes de la comunidad científica y de las organizaciones internacionales y representantes de las asociaciones públicas sobre temas de actualidad de la evolución del Estado y la jurisprudencia, y sobre la garantía y el ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano, incluida la igualdad de género.

86. Actualmente se está preparando la apertura de centros de recursos en todas las provincias del país.

87. Con el fin de dar a conocer mejor el contenido del Pacto y los Protocolos facultativos, se organizan seminarios, cursos, mesas redondas y conferencias para jueces, funcionarios de los órganos de orden público y judiciales, funcionarios de instituciones, organizaciones y empresas y miembros de asociaciones públicas en los que participan también organizaciones internacionales acreditadas en Turkmenistán y expertos internacionales invitados.

88. Junto con representantes de organismos internacionales y las embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán se están aplicando programas humanitarios a largo plazo para sensibilizar a la opinión pública sobre los instrumentos internacionales fundamentales en materia de derechos y libertades humanos.

89. El 16 de junio de 2012 se celebró un seminario para los miembros de la Comisión interdepartamental de seguimiento de la aplicación de los compromisos internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. El

seminario estuvo dedicado al Plan nacional de acción en materia de derechos humanos y tenía por objetivo estudiar la metodología de formulación de un plan de acción nacional aplicando las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas tras los diálogos pertinentes, así como estudiar la experiencia internacional en la materia.

90. Actualmente está ya lista para su publicación (en fase de producción) una recopilación en idiomas turcomano y ruso de las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos en que es parte Turkmenistán.

---